

**ESTABLECE CUPO HIJO DE FUNCIONARIO PARA
INGRESO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL
PROCESO DE ADMISIÓN 2021**

SANTIAGO, 25/08/2020 - 3135

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°41 de 2017, la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE las siguientes vacantes para ingreso especial correspondiente al proceso de admisión 2020 para hijos/as de funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile, según se indica:

FACULTAD	COD DEMRE	CARRERAS	CUPO
Ingeniería	16001	Ingeniería Civil en Electricidad	1
	16003	Ingeniería Civil en Industria	1
	16004	Ingeniería Civil en Informática	1
	16007	Ingeniería Civil en Minas	1
	16104	Ingeniería Civil en Biotecnología	1
	16011	Ingeniería de Ejecución en Electricidad	1
	16013	Ingeniería de Ejecución en Industria	1
	16014	Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática	1
	16016	Ingeniería de Ejecución en Metalurgia	1
Bachillerato	16030	Bachillerato en Ciencias y Humanidades	2
Administración y Economía	16034	Administración Pública	4
	16035	Ingeniería Comercial	4
	16036	Contador Público y Auditor (Diurno)	4
	16038	Contador Público y Auditor (Vespertino)	
Ciencia	16042	Ingeniería Física	1
	16047	Ingeniería Matemática	1
	16048	Ingeniería Estadística	1
	16046	Analista en Computación Científica / Licenciatura en Ciencia de la Computación	1
	16045	Pedagogía en Matemática y Computación	1
	16049	Pedagogía en Física y Matemática	1
	Química y Biología	16041	Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica
16044		Química y Licenciatura en Química	1
16043		Pedagogía en Química y Biología	1
16039		Química y Farmacia	1

FACULTAD	COD DEMRE	CARRERAS	CUPO
Humanidades	16050	Pedagogía en Castellano	1
	16052	Pedagogía en Inglés	1
	16053	Pedagogía en Filosofía	1
	16051	Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales	1
	16056	Pedagogía en Educación General Básica	1
	16054	Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción en Inglés - Japonés e Inglés - Portugués	1
	16057	Licenciatura en Estudios Internacionales	1
	16055	Periodismo	1
	16060	Psicología	1
Arquitectura	16070	Arquitectura	2
Tecnológica	16106	Diseño en Comunicación Visual	1
	16068	Ingeniería en Agronegocios	1
	16066	Publicidad	2
	16080	Tecnología en Administración de Personal	1
	16082	Tecnología en Construcciones	2
	16083	Tecnología en Control Industrial	1
	16084	Tecnología en Diseño Industrial	2
	16085	Tecnología en Automatización Industrial	1
	16086	Tecnología en Mantenimiento Industrial	2
	16089	Tecnología en Telecomunicaciones	2
	16081	Tecnología en Alimentos	1
	16067	Ingeniería de Alimentos	1
Ciencias Médicas	16091	Medicina	2
	16092	Enfermería	2
	16093	Obstetricia y Puericultura	1
	16095	Pedagogía en Educación Física	1
	16097	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física / Entrenador Deportivo	1
	16096	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física / Terapeuta en Actividad Física y Salud	2
	16098	Kinesiología	2
	16099	Terapia Ocupacional	1
Derecho	16100	Derecho	1

TOTAL 75

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este

cupos son:

- a) Acreditar ser hijo/a de funcionario de la Universidad de Santiago de Chile.
- b) Acreditar tener a lo menos el puntaje ponderado mínimo de postulación para la carrera a la cual se postula, para lo cual podrá haber rendido la PSU el año 2019 o la Prueba de Transición el año 2020.
- c) Sólo se podrá postular a través de este sistema, hasta cuatro carreras, una de ellas debe estar en primera preferencia en el sistema nacional de postulación que el interesado haya efectuado en el proceso regular de selección y admisión de alumnos a las entidades de educación superior para el año.
- d) Para postular a carreras de Pedagogía debe cumplir con alguna de las condiciones mínimas que establece la Ley °20.903.

ARTÍCULO 3: La selección de candidatos/as a este cupo estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y se realizará por estricto orden de puntaje ponderado de postulación que ostenten al momento de optar al cupo especial. En caso de empate se dirimirá a favor del puntaje ranking más alto.

ARTÍCULO 4: En los casos de postulantes de promociones anteriores, la obtención del cupo no acredita para beca hijo/a de funcionario.

ARTÍCULO 5: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 6: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN CARLOS RETAMAL ABARZÚA – VICERRECTOR ACADEMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

2 Vicerrectoría Académica
1 Unidad de Admisión
8 Facultades
1 Escuela de Arquitectura
1 Programa de Bachillerato
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección de Crédito y Cobranzas
1 Departamento de Planificación y Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central